



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	23 de abril de 2024	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 119 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00087
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Hugo Alexander Posada Cadavid.											
Identificación		CC. 71.610.194											
Dirección de notificación		Vereda Cañaveral, Segovia (Antioquia)											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Juan Manuel Gómez Arias.											
Identificación		CC. 71.337.918 TP. 131.070 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 49 N° 50-68, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		312 257 22 11											
Correo electrónico		jjuanmagomez@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Positiva Compañía de Seguros S.A.											
Dirección de notificación		Ac 45 N° 94-72, Bogotá											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Darío Mauricio Tobón Chamorro.											
Identificación		CC. 80.845.672 y TP. 271.442 del C.S. De La J.											
Dirección de notificación		Avenida el bosque, transversal 54 N° 54 – 21 a 120.											
Teléfono fijo y/o celular		300 393 06 25											
Correo electrónico		holmanabogado@hotmail.com											

➤ **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 9 de agosto de 2021

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
<p>Se deberá probar en el proceso el lugar de residencia del Sr. Hugo Alexander Posada Cadavid, desde marzo del 2014 hasta esta fecha, probar el demandante Sr. Posada Cadavid que pagó al Sr. Samuel Isaza la suma de (\$23.734.800) por concepto de transporte desde el Municipio de Segovia hasta el Municipio de Sabaneta y probar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de prestación de dicho servicio y pago del mismo.</p> <p>En la demanda en reconvención Positiva de Seguros, deberá probar que ha pagado al Sr. Hugo Alexander Posada Cadavid la suma de (\$72.070.550) como gastos de transporte soportados irregularmente por el demandante.</p>

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p><u>Documentales:</u> documentos relacionados a páginas 5-6 del escrito de demanda – numeral 01 del expediente digital; obrantes a páginas 13 a 83.</p> <p>Página 13-83: informe del accidente de trabajo con copia de los cobros presentados a Positiva, la respuesta dada por la demandada el 25 de septiembre de 2020 y los recibos de pago, de lo cancelado al conductor del vehículo.</p> <p><u>Testimonial:</u> del señor Samuel Alberto Isaza Valencia.</p> <p><u>Interrogatorio de parte:</u> al representante legal de Positiva.</p>
Pruebas decretadas a Positiva
<p><u>Documentales:</u> documentos relacionados en página 12-13 de su respuesta a la demanda numeral 10 expediente Digital-; obrantes en el numeral 11.</p> <p>Prueba 1. certificación de afiliación. Prueba 2. denuncia penal e investigación. Prueba 3: correos procesos penales. Prueba 4: certificado de aportes. Prueba 5: detallado de aportes. Prueba 6: certificado de residencia de Alcaldía e Inspección. Prueba 7: respuesta de solicitudes. Prueba 8: respuesta de auditoria inicial. Prueba 9: anexos de gerencia.</p> <p><u>Testimonial:</u> del señor Henry Alberto Muñoz Gómez.</p> <p><u>Interrogatorio de parte:</u> al demandante.</p>
Pruebas decretadas a Positiva en demanda de reconvención
<p><u>Documentales:</u> documentos relacionados en la contestación de la demanda y los relacionados en página 8-9 del escrito de demanda numeral 12 expediente Digital-; obrantes en el numeral 13.</p> <p>Numeral 13:</p> <ul style="list-style-type: none">01. Derecho de petición y constancia de envío dirigido a Bancolombia.02: derecho de petición y constancia de envío dirigido a Davivienda. <p><u>Testimonial:</u> del señor Henry Alberto Muñoz Gómez.</p> <p><u>Interrogatorio de parte:</u> al demandante.</p>

Exhibición de documentos. de extractos de operaciones bancarias desde el 26 de marzo de 2014 hasta el 20 de julio de 2020, en la cuenta de ahorros No. 42090382998 en Bancolombia y de la cuenta de ahorros No. 488412780337 en Davivienda, de que es titular el demandante y soportando transferencias realizadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., por concepto gastos de traslado. Se decreta, y se hará la exhibición si no se recibe la respuesta de dichas entidades bancarias a la solicitud por oficio. Como sigue.

Oficios. Se ordena a Bancolombia y Davivienda para que expidan copia de certificado bancario del señor Hugo Alexander Posada Cadavid, de los periodos comprendidos del 26 de marzo de 2014 al 20 de julio de 2020, en que se detallen las transferencias realizadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. por concepto de gastos de traslado. Para ellos se les da termino de diez (10) días a partir del recibo del oficio.

Pruebas decretadas al demandante en la demanda de reconvencción

No contestó.

Pruebas decretadas de oficio

- Se ordena por secretaría consultar al RUAF -Registro Único de Afiliación al Sistema de Seguridad Social y al ADRRES, a efectos de determinar la entidad prestadora de servicios de salud del aquí demandante, obtenida dicha información se oficiará a la EPS a efectos de que certifique con destino a este proceso la dirección de residencia registrada por el señor Hugo Alexander Posada Cadavid, desde el año 2014 hasta la fecha.
- Oficiar a la administración de la Unidad Residencial Reserva del Seminario, barrio Quinta Linda, sector Buenos Aires, a efectos de que certifique quién o quiénes registra como residentes o propietarios del apartamento 702, desde qué fecha y a qué título.

Recursos

El apoderado del demandante solicita se le tenga por contestada la demanda de reconvencción aduciendo que si allegó respuesta. Se le niega la petición, interpone recurso de reposición en subsidio de apelación frente al decreto de pruebas. El Despacho no repone la decisión, y concede el recurso de apelación y ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	23 de abril de 2024	Hora:	2:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00087
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:

Asistió

Juan Manuel Gómez Arias.
CC. 71.337.918 TP. 131.070 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió

Darío Mauricio Tobón Chamorro.
CC. 80.845.672 y TP. 271.442 del C.S. De La J.
Apoderado Positiva.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario